# MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "VALLE DE PUERTO RICO" POLÍGONOS 30 Y 30' DE LAS NN SS DE MOGAN

## **TEXTO CORREGIDO**

**OCTUBRE DE 2002** 

La Comisión de Ordenacion del Ferritorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Patmas de G.C. 1 4 JUL.

PROMOTOR: PUERTO RICO, S.A.

REDACTOR: MANUEL ROCA SUAREZ, ARQUITECTO

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión de en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 NIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

El Secretario,

PROMOTOR: PUEM O RICC ....

## A. MEMORIA

1. ANTECEDENTES.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de recha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 14 JUL 2003 DE CANARIO DE SCRIPTION DE COMISIÓN

El proyecto MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL VALLE DE PUERTO RICO, POLIGONOS 30 Y 30' DE LAS NN SS DE MOGAN, promovido por la entidad Puerto Rico, S.A., tras obtener las aprobaciones iniciales y provisionales del Ayuntamiento de Mogán, fue remitido, para su aprobación definitiva, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.) con fecha 3 de Junio de 2.002, Número de Registro de Entrada 9.123.

En la Ponencia desarrollada el día 25 de Septiembre de 2002, previa a la sesión de la Comisión, se expusieron una serie de objeciones al proyecto de referencia. Tales objeciones fueron consideradas salvables mediante la redacción de un "documento complementario", que recogiera las oportunas subsanaciones, y su presentación antes de la sesión de la C.O.T.M.A.C. ,de modo que la misma pudiera pronunciarse positivamente sobre la documetnación en trámite.

Dicho "documento complementario", informado por los técnicos de la Consejería, propició la Aprobación Defintiva de la citada Modificación Puntual por parte de la Comisión en la sesión del día 1 de Octubre de 2002, aprobación supeditada a la materialización de las citadas subsanaciones incorporándolas a un documento técnico único, del que hoy nos ocupamos, para concluir así la tramitación del Expediente.

#### 2. METODOLOGIA DE LA MEMORIA.

Partiendo de la base de que el documento anteriormente presentado estaba desarrollado de una manera suficientemente ordenada, se conserva básicamente la estructura expositiva de la anterior Memoria, introduciendo los párrafos subsanatorios del "texto complementario" en los apartados correspondientes.

Acabamos la Memoria con unos cuadros comparativos recopilatorios, a los que acudir para cualquier chequeo o comparación.

Por último añadimos los Documentos de Sustitución tanto escritos como gráficos (planos) correspondientes.

# 3. ANTECEDENTES DE LA APROBACION DEL PLAN "VALLE DE PUERTO RICO".

A fin de remarcar el carácter del Plan, no parece ocioso resumir los antecedentes administrativos de su aprobación.

0

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión companyamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Magán 30 PIC. 2002

El Plan Parcial "Valle de Puerto Rico" fue aprobado por la CUMAC el 09-06-1999 con los informes positivos de las distintas Consejerías con jurisdicciones sectoriales en el territorio, así como los del Cabildo Insular en relación a su compatibilidad con el PIOT/GC/95.

A este respecto es oportuno señalar que todo el ámbito de desarrollo del Plan está afectada por lo que el PIOT/95 denomina "Zona Turística Litoral" (Z.T.L., Plano 3 del Documento, planos de ordenación), mientras que la zona que va desde el límite de la Urbanización Puerto Rico hasta la G.C.-1 está incluida dentro de la operación "Ordenación de los Productos Turísticos en los Barrancos del Suroeste" (ficha PTB).

Como consecuencia de esta sectorización, "a caballo" del límite artificial que constituye el viaducto sobre el valle de la GC-1, con fecha de Abril de 1996 en su día se presenta al Cabildo, en petición del preceptivo informe de adecuación al PIOT, Avance del P.P. Valle de Puerto Rico dónde se establecía una clara distinción entre una pequeña zona de carácter turístico (lotes 11, 12 y 13) y el resto del Plan, que tiene un carácter puramente residencial, quedando físicamente separados ambos sectores por la configuración natural del valle así como por amplias zonas verdes y equipamientos.

Con fecha 3 de Junio del mismo año el Sr. Presidente del Cabildo firma Decreto de Compatibilidad del citado Avance con el PIOT de acuerdo con el informe técnico elaborado por la Oficina Insular de Planeamiento, del que traemos a colación los siguientes párrafos:

- "a. La propuesta de Avance del Plan Parcial del Valle de Puerto Rico plantea la creación de dos polígonos destinados a usos diferentes: el Polígono 30, de uso turístico, y el Polígono 30, de uso residencial. Sin embargo, a pesar de esta coexistencia de ambos usos dentro del mismo Plan Parcial, no se produce una mezcla de éstos debido a que se ha realizado una zonificación clara de ambos, estando separados por una de las vías estructurantes introducidas en la propuesta, así como por zonas verdes, equipamientos y espacios comunes. Se materializa así la prescripción contenida en el Plan Insular de establecer una distinción necesaria entre ambos tipos de producción espacial para evitar la degradación de ambos espacios...
- b. La ocupación de suelo destinado a albergar usos turísticos dentro de la propuesta del Avance del Plan Parcial, en cuanto a su localización geográfica se refiere, está en consonancia con lo expresado en el esquema estructural indicativo de la Operación Estratégica PTB, situándose en el mismo lado del barranco que se indica en el PIOT...

Por todo lo expresado, la propuesta del Avance del Plan Parcial del Valle de Puerto Rico, cuyo plano de parcelario y usos se adjunta al presente informe, SE AJUSTA a las determinaciones y contenido normativo del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, por lo que se emite el presente informe técnico con el carácter de FAVORABLE a la ordenación Planteada, de cara a la tramitación del expediente para su aprobación."

Posteriormente, con fecha 1 de Junio de 1999, en vísperas de su aprobación definitiva, el Cabildo vuelve a emitir a la CUMAC informe FAVORABLE a la aprobación del Plan Parcial Valle de Puerto Rico, tanto en cuanto se conservaban las disposiciones adelantadas en el citado Avance y a que la Sociedad Promotora renunciaba, en los lotes 11,12 y 13 indicados, a acogerse a la reducción de los

0

0

0

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

estándares de densidad territorial de la producción turística contemplados en la 1ª Modificación Puntual del PIOT/GC (BOC 16 Febrero 1998).

## 4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de Mogán el correspondiente Proyecto de Urbanización, las obras del Plan Valle de Puerto Rico se encuentran hoy en estado de ejecución avanzado.

Las razones que justifican la redacción de la presente Modificación Puntual pueden sintetizarse de la siguiente manera, referidas en primer lugar al

#### **POLIGONO 30**

- a) Se han establecido diversos contactos con la Administración Municipal, lo que ha llevado a una reestructuración de las Dotaciones y Equipamientos con notables beneficios para la cosa pública en los primeros y una mayor racionalidad, en cuanto a su ubicación y utilización, en los segundos.
- b) Como se ha dicho, la obra se encuentra en fase de realización. El Plan Parcial se redactó sobre un topográfico a escala 1:200 (más o menos fiable). Dado lo muy accidentado del terreno en el trazado de los viales se consideró imprescindible por la Dirección de Obra trabajar sobre taquimétricos a escala 1:500, levantados a pié de obra a fin de mejorar dicho trazado, aliviándolo en lo posible de destructivos desmontes y antiestéticos muros. En esta Modificación Puntual se reflejan exactamente los trazados definitivos. Tales ajustes de los viales han repercutido, no substancialmente, en la forma de las parcelas, en general, y de las parcelas turísticas en particular al estar éstas situadas en los terrenos más abruptos. No obstante lo anterior se ha conservado la situación relativa, morfológica básica, superficie y condiciones urbanísticas de las parcelas del Plan aprobado.
- c) El polígono 30, como el 30´, incluía una serie de preexistencias ("Amanay", "el Chaparral"...) que, mediante la colaboración de los técnicos municipales, fueron recopiladas y ordenadas; pues bien en el presente documento se subsanan errores u omisiones del anterior trabajo.
- d) Por último se ha considerado conveniente mejorar la accesibilidad de algunas zonas altas introduciendo nuevas comunicaciones; así el vial que conecta la calle G con la rotonda del Motor Grande o el peatonal que comunica el fondo de saco de la calle C con la parte baja del valle.

Desarrollemos algunos de los apartados anteriores, remitiendo, en todo caso, a los cuadros resúmenes y a la documentación de sustitución para paliar cualquier omisión que pudiera apreciarse.

La Comisión de Ordenacion del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 10 CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 14

El Secretario de la Comisión

página 4

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión de la present

### Parque de Bomberos.-

Las conversaciones entre Ayuntamiento y Cabildo han plasmado en el compromiso de la financiación, por este último, de un edificio para Parque de Bomberos. Puerto Rico, S.A. ha puesto, a **título gratuito**, a disposición de la Corporación Municipal el solar elegido por ésta, consistente en 2.000 m2 de la parcela destinada anteriormente a centro cívico comercial del polígono 30, que tiene una situación estratégica para tal fin dada su cercanía a la rotonda de enlace con la Autopista (los 5.000 m2 restantes de la parcela CC se liberan de edificación y se destinan a aparcamientos).

#### Zonas verdes.-

Si bien las zonas verdes no han sufrido en esencia alteraciones, sí procede la actualización de su ubicación, límites y superficies, lo que establecemos en el siguiente cuadro. En él adoptamos la nomenclatura del plano de sustitución nº 4, haciendo ver que no computamos - a los efectos que no cupa das zonas en Alas que no pueda inscribirse un círculo de  $\phi \ge 30$  ms. de Canarias, en sesión de fecha  $\eta$  1 0CT, 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

#### **ZONAS VERDES EN POLIGONO 30.-**

OXD	ediente.	-	9 /
185	Palmas de	G.C.	} ~ .
	El Societació	de In G	omisión

	ZV-6	1.800 m2
	ZV-7	2.200 "
	ZV-8	10.600 "
	ZV-9	3.200 "
	ZV-10	1.700 "
	ZV-12	6.690 "
	ZV-13	17.000 "
	ZV-14	4.500 "
	ZV-15	2.100 "
Total	ZV	49.790 m2
Juegos de niños	JN	6.000 m2
TOTAL		55.790 M2

(Cómputo que iguala - y aún supera ligeramente - el del Plan Parcial que ascendía a 55.660 m2.)

Tampoco se computan las áreas incluidas dentro de la zona de servidumbre y afección de la GC-1, si bien se contempla su tratamiento por quién corresponda como zona verde, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.1.1), 4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales.

#### Centro de Oficinas.-

Las determinaciones para los equipamientos que establece el Artº 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento resultan, a veces, demasiado genéricas, tanto en cuanto no diferencian, por ejemplo, los Planes Parciales según sus características; y otras demasiado específicas, tanto en cuanto establecen un listado de supuestas necesidades, calibrado en números ordinales, referidos al número de viviendas o

0

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pieno de 13 DIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

metros construibles, sin tener en cuenta, por ejemplo, la presencia cercana de grandes equipamientos de carácter zonal. Así parece ociosa la exigencia de una dotación comercial y social de 5.926 m2 para el polígono 30 cuando éste linda al S.O,. con el Centro Comercial y Social de la Urbanización Puerto Rico, que tiene una superficie edificada de más de 40.000 m2.

Por el contrario el desarrollo, no solo de un polígono concreto sino de toda una zona o sector, como es Puerto Rico y su área de influencia, hace necesario el establecimiento tanto de dotaciones específicas, como de edificios para actividades complementarias e imprescindibles para tal desarrollo. Entre las primeras cabe citar por ser real - la necesidad de la instalación en el Valle de Puerto Rico de un parque de bomberos. Entre los segundos la implantación de un edificio fundamentalmente "de oficinas" dónde situar agencias, delegaciones o sucursales de compañías y sociedades de servicios, gestorías, notarías, despachos profesionales, etc.

La situación idónea para este edificio es, sin duda, la zona inmediata a la Urbanización Puerto Rico, con una superficie de 4.475 m2, dedicada actualmente a aparcamientos, aportándose tal dotación mediante la habilitación de un área subterránea con capacidad para, al menos, 340 autos.

#### Aparcamientos.-

La obligación Reglamentaria (artº 10 del Anexo del R.P.) de ubicar 1342 plazas de aparcamiento en el polígono 30 había llevado a soluciones de impacto ambiental no deseado, como era la de disponer 138 plazas en batería a lo largo de la calle A, con la Tal ubicación, además, había necesaria implantación de importantes muros. devenido, en gran parte, obsoleta, dado que las promociones limítrofes, actualmente en construcción, superaban con creces, por razones de mercado, las plazas mínimas interiores a la parcela exigibles según el plan. Por otra parte en el funcionamiento de una urbanización tipo "Salón", como es el continuo "Puerto Rico-Valle", las mayores necesidades de aparcamientos surgen en el eje de su funcionamiento comunitario. Con la nueva ordenación de dotaciones y equipamientos conservamos en la calle A, dispuestas en línea, 40 de las anteriores plazas, trasladando las restantes, como dijimos, a la zona baja.

**APARCAMIENTOS EN POLIGONO 30.** 

La Comisión de Ordenacion de Territorio y Medio Ambienta de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

#### En parcelas residenciales.

Productos turísticos: 1 plaza, al menos, cada 130 m2 de edificación: 21.525/130 .....

466 plazas

Residencial permanente nuevo: 1 plaza, al menos, cada 150 m2 de edificaicones: 68.172/150 ...... 454

## En parcelas dotacionales y de equipamiento.

22 Parque de bomberos, número mínimo ......

000

0

0

La consigna para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Magán 30 DIC. 2002

+ 4	Parque acuático	140	311
_	Centro Administrativo, Social y Comercial (C.C.O.)	340	31
	Total 1: 166 + 454 + 22 + 140 + 340	1.122	? plazas
Anex	as a la vía pública (menos del 50% del total según el R. de P.).		
		200	Diamag
-	En playa aparcamientos P-1	209	Plazas
-	En calle Tomás Roca Bosch (en línea)	57	11
-	En calles F y G (en línea)	70	11
1	En calle A (en línea)	40	Ħ
	Total 2:	376	Plazas
TOTA	AL PLAZAS EN POLIGONO 30: 1.122 + 376	1.49	8 Plazas
	cantidad supera las previsiones reglamentarias que som denadon de de Canarias, en sesión de de	erntono у М fecha <b>0</b> 1	iedio amoienie OCT. 2002
-		A D CLEANER OF THE PARTY OF THE	La Company

Se observa, asimismo, que tales plazas superan ampliamente al número exigible según el Decreto 10/2001, por el que se regulan los estándares turísticos, en caso de que se considere de aplicación tal Decreto al polígono que ahora nos ocupa.

expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretano de la Comisión

Según Artº 10 del Reglamento de Planeamiento acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

#### POLIGONO 30'

134.176 m2 de edificación : 1.342

100

Caben aquí hacer las mismas consideraciones que en el polígono 30, con respecto a las no relevantes modificaciones de los viales y sus consecuencias en la morfología parcelaria.

A continuación reseñamos las modificaciones habidas.

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 010 2002

El Secretario.

## Nueva ubicación del Centro Deportivo.-

El encaje de las parcelas al trazado definitivo de los viales ha permitido ubicar el Centro Deportivo en una situación mucho más conveniente, esto es: junto al actual Centro de E.G.B.

#### Solares del Ayuntamiento.-

Se rectifica la superficie de uno de los dos solares del polígono 30´, propiedad del Ayuntamiento y destinado a viviendas, que tiene una cabida de 13.000 M2 en vez de los 12.153 M2 erróneamente consignados. Asimismo se subsana la omisión de un solar municipal de 260 M2, contiguo al Centro de E.G.B. existente, destinado a Centro Cultural para la Asociación de Vecinos del Motor Grande. (CUL, en el plano 4 de sustitución y en la relación de Ordenanzas Particulares).

#### Motor Grande.-

Se corrige la superficie ya edificada correspondiente a la parcela nº 23 así como el perímetro real de las parcelas nº 41, 42 y 49. A este respecto hay que decir que en el parcela nº 41 existen dos viviendas; la edificación en cuestión se encuentra incluida dentro del Censo de Edificaciones no amparadas por licencia, elaborado al amparo del Decreto 11/97, dentro del conjunto de las parcelas de viviendas unifamiliares numeradas de la 23 a la 49, por lo que la citada segunda vivienda devendrá, en consecuencia, como fuera de ordenación.

#### Edificabilidad.-

La edificabilidad del Plan, con las correcciones indicadas, tanto en el Motor Grande como en los solares del Ayuntamiento, aumenta ligeramente, pasando del 0,381 m2/m2 anterior al 0,395 m2/m2 actual, ambas muy por debajo de los 0,50 m2/m2 permitidos por las N.N.S.S. Remitimos al cuadro resumen final para su desglose y comprobación.

#### Zonas verdes.-

Debido a los ajustes superficiales reales ya aludidos las zonas verdes pasan de 11.052 m2 a 11.995, como puede verse en el cuadro resumen final y en las páginas de sustitución.

#### Aparcamientos .-

En la Modificación Puntual se generan 73 nuevas plazas de aparcamientos exteriores, a la vez que se consigna en ordenanzas la obligatoriedad de establecer, dentro de las parcelas residenciales, 1 plaza por vivienda o por cada 100 m2 construidos.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 1 OCT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 14
página 8 ecretario de la Comisión

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 NIC. 2002

Mogán JUHE / W

El Secretario,

The state of the s

## Cumplimiento de los nuevos estándares.-

En la Documentación de sustitución se desglosa cómo la Modificación Puntual dá cumplimiento, tanto al Reglamento de Planeamiento como a los estándares que sean de aplicación en virtud del Texto Refundido de la LOTYENC (D.L. 1/2.000).

# 5. CUADROS COMPARATIVOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL APROBADO Y DE LA PRESENTE MODIFICACION.

expediente.

Las Palmas de G.G.

El Jecretado de la Comisión

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

#### **POLIGONO 30**

- A) Suelo Residencial.
- De nueva creación.

			THE SHIPS Y
Lotes	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Modificación
Lote 1	Vivienda unifamiliar	5.100 m2	5.100 m2
Lote 2	"	3.500 m2	3.500 m2
Lote 3	Casa cuartel/hospital-residen sanit	13.000 m2	m2
Lote 4	Vivienda unifamiliar	6.200 m2	
Lote 5	Casa cuartel/hospital-residen sanit	9.300 m2	9.300 m2
Lote 6	Vivienda unifamiliar	18.580 m2	18.580 m2
Lote 7	11	11.300 m2	11.300 m2
Lote 7 bis	11	12.000 m2	12.000 m2
Lote 8	H .	19.100 m2	19.100 m2
Lote 9	II II	6.800 m2	6.800 m2
TOTAL		104.880 m2	104.540 m2

Se observa una disminución de 340 m2 debidos a la apertura del nuevo peatonal que divide al Lote 3 en dos, 3.1 y 3.2. Este cambio se realizó, en su momento, mediante la tramitación y aprobación de un Estudio de Detalle.

#### Turístico.

Parcelas ó lotes	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Modificación
Lote 10	Hotel/Apartamentos	14.800 m2	14.800 m2
Lote 11	Apartamentos (bungalows)	18.800 m2	18.800 m2
Lote 12	11	21.000 m2	21.000 m2
Lote 13	u u	6.900 m2	6.900 m2
TOTAL		61.500 m2	61.500 m2

#### De usos complementarios y servicios.

Parcelas	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Modificación
ES	Estación de Servicios	5.680 m2	4.934 m2
UCD-1	Usos diversos	12.500 m2	12.500 m2
UCD-2	II.	7.728 m2	7.728 m2
UCD-3	II.	7.800 m2	7.800 m2
TOTAL		33.708 m2	32.962 m2

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pieno de 13 DIC 2002

Mogán 3 DIC 2002

El Secretario

e eniged

0

0

0

PROYECTO: PLAN PARCIAL VALLE DE PUERTO RICO MODIFICADO PUNTUAL (TEXTO CORREGIDO, OCT-2002)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesion de recha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

B) Edificabilidad.

Uso	Plan Parcial		Modificación	- Ton	Observaciones
Residencial nueva creación	O,65 m2/m2	68.172 m2	0,65 m2/m2	67.951 m2	-221 m2
Preexistencia		16.900 m2		17.044 m2	+144 m2
Turístico	0,35 m2/m2	21.525 m2	0,35 m2/m2	21.525 m2	Inalterado
Centro cívico comer/oficinas	0,30 m2/m2	2.100 m2	0,476 m2/m2	2.100 m2	Inalterado
Templo	0,75 m2/m2	2.400 m2	0,75 m2/m2	2.400 m2	Inalterado
Parque acuático	0,10 m2/m2	3.400 m2	0,10 m2/m2	3.400 m2	Inalterado
Parque de bomberos			1,10 m2/m2	2.200 m2	+2.200 m2
Estación de servicios	0,15 m2/m2	852 m2	0,15 m2/m2	740 m2	-112 m2
Usos diversos	0,60 m2/m2	16.817 m2	0,60 m2/m2	16.817 m2	Inalterado
TOTAL		132.166 m2		134.177 m2	+2.011 m2

## C) Zonas verdes y juego de niños.

Condiciones de Uso	Plan Parcial		Modificación	
00,1410101100 20 20 20	ZV	1.800 m2	ZV-6	1.800 m2
	ZV	2.200 m2	ZV-7	2.200 m2
	ZV	10.600 m2	ZV-8	10.600 m2
	ZV	3.070 m2	ZV-9	3.200 m2
	ZV	1.700 m2	ZV-10	1.700 m2
Zonas Verdes	ZV	6.690 m2	ZV-12	6.690 m2
	ZV	17.000 m2	ZV-13	17.000 m2
	ZV	4.500 m2	ZV-14	4.500 m2
	\		ZV-15	2.100 m2
Total		49.660 m2		49.790 m2
Juego de niños	JN	6.000 m2	JN	6.000 m2
TOTAL	N N	55.660 m2		55.790

## D) Suelo y Edificabilidad Dotacional y de Equipamiento.

Parcela	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Edificabilidad	Modificación	Edificabilidad
CCC	Centro cívico comercial	7.000 m2	2.100 m2		
T	Templo	3.200 m2	2.400 m2	3.200 m2	2.400 m2
PD	Parque Acuático	34.000 m2	3.400 m2	34.000 m2	3.400 m2
CC-PB	Parque de Bomberos			2.000 m2	2.200 m2
CC-O	Centro cívico comercial y oficinas	-	_	4.475 m2	2.100 m2
TOTAL		44.200 m2	7.900 m2	43.675 m2	10.100 m2

Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

#### E) Aparcamientos Anexos a Red Viaria.

Ubicación	Plan Parcial	Modificación
En Calle	795	376
Turístico	166	166
Residencial	454	454
Parque bomberos		22
Parque acuático		140
Centro cívico comercial	80	
Centro comercial y de oficinas		340
TOTAL	1.495	1.498

POLIGONO 30'

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 OCT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

El Secretario de la Comisión

#### Las Palmas de G.C. 14 JW A) Suelo Residencial

De nueva creación.

Lotes	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Modificación
Lote 1'	Vivienda unifamiliar	11.600 m2	11.600 m2
Lote 2'	"	15.500 m2	15.500 m2
Lote 3'	u u	1.000 m2	1.000 m2
Lote 4' (A1)	II -	12.153 m2	13.000 m2
Lote 5' (A2)	п	6.000 m2	6.000 m2
TOTAL	• ,	46.253 m2	47.100 m2

#### Preexistencia.

Parcelas o lotes	Uso	Plan Parcial	Modificación
Motor Grande	Viv.Unifamiliar	Total parcial edificado 3.400 m2	Total parcial edificado 4.076 m2
Dotación	Cultural Municipal		Total parcial edificado 169 m2

#### Edificabilidad. B)

Uso	Plan Parcial		Modificación	
Residencial nueva creación	0,75 m2/m2	34.690 m2	0,75 m2/m2	35.325 m2
Preexistencia		3.400 m2		4.076 m2
Centro Cultural Municipal				169 m2
Centro Cívico Comercial	0,35 m2/m2	1.995 m2	0,35 m2/m2	1.995 m2
Parque Deportivo	0,30 m2/m2	900 m2	0,30 m2/m2	900 m2
TOTAL		40.985 m2		42.465 m2

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 UTC. 2002

Mogán 20 BLC. 2002

000

## C) Zonas Verdes y Juego de niños (Espacios Libres).

Condiciones de Uso	Plan Parcial	N	Modificación	
SOME CONTRACT OF THE CONTRACT			ZV-1	4.585 m2
	ZV	4.300 m2	ZV-2	No se especifica
Zonas verdes		Γ	ZV-3	No se especifica
201140 10.400	ZV	3.300 m2	ZV-4	3.768 m2
	ZV	2.000 m2	ZV-5	2.190 m2
TOTAL		9.600 m2		10.543 m2
Juego de niños	JN	1.452 m2	JN	1.452 m2
TOTAL		11.052 m2		11.995 m2

## D) Suelo Dotacional y de Equipamiento.

Parcela	Condiciones de Uso	Plan Parcial	Modificación
CCC	Centro Cívico Comercial	5.700 m2	5.700 m2
P'D'	Parque Deportivo	3.000 m2	3.000 m2
CUL	Centro Cultural (existente)		260 m2
EGB'	Docente	5.000 m2	5.000 m2
G'	Docente (guardería)	1.000 m2	1.000 m2
TOTAL	(9	14.700 m2	14.960 m2

## E) Aparcamientos Anexos a Red Viaria y en parcelas de Equipamientos.

Ubicación	Plan Parcial	Modificación
En calle	246	315
Parque deportivo	10	10
Centro Cívico comercial	66	66
TOTAL	322	391

de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presentas Palmas de G.C. 14

El Secretario de la Comisión

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión compresente fué aprobado en sesión como en sesión en sesió

Il Secretario,

Se reseñan, a continuación las hojas que sustituyen a las correspondientes del Plan Parcial aprobado con fecha 09-06-1999.

<u>DEL DOCUMENTO A "MEMORIA</u>, CAPITULO 3. INFORMACION URBANISTICA, PUNTO 3.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Página 18

<u>DEL DOCUMENTO A "MEMORIA</u>, CAPITULO 6. PARAMETROS URBANISTICOS, APROVECHAMIENTOS Y CESIONES.

Páginas 31 a 42, ambas inclusive

#### DEL DOCUMENTO D "ORDENANZAS".

- Páginas 72, 73, 76, 78, 82, 84, 85, 86, 89, 92, 93, 97, 97 bis, 98, 99, 100 y 103 bis.

Las Palmas de Gran Canaria, Octubre de 2002

firmado: Manuel Roca Suárez, arquitecto

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

as Palmas de G.C. 14 El Secretario de la Comisión

expediente.

TOP TO THE PROPERTY OF THE PRO	PROTEST IN COUNTY CONTENTS AND THE PROPERTY OF	mental and the contribution of the contributio	
		constar, que	el present
expediente fué a	probado	errore and the second	n sesión del
Ayuntomiento, Pl	eno de	<u> 13 DIC.</u>	2002
Mogán	30-BH	S. 2002	to all the second
S AYUNTAN	S Noogán,	rio,	co8ason6Mas

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de C.C. 14

# B. DOCUMENTACION DE SUSTITUCION.

1.- DOCUMENTACION ESCRITA

La consigno para hacer constar, que el presence expediente fué aprobado en sesión de viva y un tamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 III. 2002

El Secretario,

0000

Pozos "Motor Chico" y "Motor Grande": Estas instalaciones en explotación forman parte del activo de suministro de agua potable a la urbanización actual y futura. Su situación queda señalada en el plano nº 2.

a Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Comisión del Territorio y Medio Ambiente de Comisión del Territorio y Medio Ambiente del Te

de Canarias, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

3.2.2 Cómputo de edificabilidad.

as Palmas de G.C.
El Secretado de la Comisión

A efectos del desarrollo ulterior del Plan procede el computo urbanistico de la edificación real o potencial de las construcciones incluidas en la reseña anterior:

## Polígono 30

Conjunto de viviendas "Amanay"	15.500 m2
Conjunto de viviendas "El Chaparral"	1.544 "
Total en edificación residencial	17.044 m2
Parque acuático (34.000 m2 x 0,1 m2/m2)	3.400 m2
Templo Ecuménico (3.200 m2 x 0,75 m2/m2)	2.400 "
Total en edificación dotacional y de equipamiento	5.800 m2

## Polígono 30'

Conjunto de viviendas	"Motor Grande"		4.076 m2
-----------------------	----------------	--	----------

#### 3.3 PATRIMONIO.

En el sector objeto de la ordenación no existen - que se sepa - elementos pertenecientes al patrimonio histórico arqueológico e etnográfico, o que a él pudieran ser adscritos.

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado an sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 III. 200

7

61 salaka

0

- A. CAPITULO 6. PARAMETROS URBANISTICOS APROVECHAMIEN TOS Y CESIONES.
- 6.1 PARAMETROS URBANISTICOS.

Desarrollaremos a continuación los parámetros urbanísticos resultantes para cada uno de los polígonos con motivo de la actuación, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 1.2 del Capítulo 1 de esta Memoria. Remitimos a los planos nº 4 (ZONIFICACION Y DOTACIONES) y 6 (PARCELARIO).

La Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiento de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

♦ ♦ ♦ POLÍGONO 30. S = 51,20 Has.

expediente.

Las Palmas de G.C. 1 4

El Secretario de la Comisión

- A) EDIFICABILIDAD.
  - I. EN SUELO RESIDENCIAL.
    - I.1 PRODUCTOS TURÍSTICOS.

## PARCELA 10 Y LOTES 11-12 Y 13

S = 14.800 + 18.800 + 21.000 + 6.900 = 61.500 m2 de suelo

E = 0.35 M2/M2

- TOTAL PARCIAL EDIFICABLE: 61.500 X 0,35 = 21.525 M2
- 1.2 RESIDENCIAL PERMANENTE NUEVO.

LOTES 1-2-3.1-3.2-4-5-6-7-7 bis, 8 y 9

S = 5.100 + 3.500 + 5.780 + 6.880 + 6.200 + 9.300 + 18.580 + 11.300 + 12.000 + 19.100 + 6.800 = 104.540 m2 de suelo.

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

0

Mogán 30 DIC 2002

Secretario,

0

E = 0.65 M2/M2

TOTAL PARCIAL EDIFICABLE: 104.540 X 0,65 = 67.951 M2

## 1.3 PREEXISTENCIAS.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Amanay y el Chaparral.

TOTAL PARCIAL EDIFICADO (v. 3.2.2) = 17.100 M2

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

### II. EN SUELO NO RESIDENCIAL

## II. 1. DOTACIONAL Y DE EQUIPAMIENTO

C.C. - P.B. Parque de Bomberos (Municipal).

Suelo: 2000 m2; E = 1,1 M2/M2; sup. edif.: 2000 x 1.1 = 2.200 m2 (no computables a efectos de edificabilidad)

C. C. - O. Centro Cívico Comercial y de Oficinas.

Suelo = 4.475 m2; E = 0,47 M2/M2; Sup. edif.: 4.475 x 0,476 = 2.130 m2

T. Templo.

Suelo: 3.200; E = 0.75 M2/M2; sup.edif.: 3.200 x 0,75 = 2.400 m2

P.D. Parque Acuático.

Suelo: 34.000; E = 0.1 M2/M2; sup. edif.:  $34.000 \times 0.1 = 3.400 \text{ m2}$ 

• TOTAL PARCIAL EDIFICADO O EDIFICABLE COMPUTABLE: 2.130 + 2.400 + 3.400 = 7.930 M2

#### II.2 DE USOS COMPLEMENTARIOS.

Estación de Servicios (E.S)

Suelo: 4.934 m2; E = 0,15 M2/M2; sup. edif.: 4.934 x 0,15 = 740 M2

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Magán 30 DIC 2002

### Usos diversos (U.C.D.)

Suelo: 12.500 + 7.728 + 7.800 = 28.028; E = 0,6 M2/M2

Sup. edif. =  $28.028 \times 0.6 = 16.817 \text{ m}2$ 

• TOTAL PARCIAL EDIFICABLE = 740 + 16.817 = 17.557 M2

## **RESUMEN DE EDIFICABILIDAD:**

POLIGONO 30 (5120.000 m2)	
Suelo residencial. Productos turísticos. Residencial permanente nuevo: Preexistencias (Amanay y Chaparral):	61.500 m <sup>2</sup> x 0,35 m2/m2 = 21.525 m <sup>2</sup> const. 104.880 m <sup>2</sup> x 0,65 m2/m2 = 67.951 m <sup>2</sup> const. 17.044 m <sup>2</sup> const.
Total Edificabilidad Suelo Residencial:	106.520 m <sup>2</sup> const.
<b>Dotacional y de equipamiento.</b> Centro Comercial y de Oficinas (C.C.O.) Templo. Parque acuático.	$4.475 \text{ m}^2 \times 0,469 \text{ m}2/\text{m}2 = 2.099 \text{ m}^2 \text{ const.}$ $3.000 \text{ m}^2 \times 0,75 \text{ m}2/\text{m}2 = 2.400 \text{ m}^2 \text{ const.}$ $34.000 \text{ m}^2 \times 0,10 \text{ m}2/\text{m}2 = 3.400 \text{ m}^2 \text{ const.}$
Usos complementarios: Parque de bomberos (CC-PB): Estación de servicios: Usos diveros (UCD):	2.200 m <sup>2</sup> const. 4.934 m <sup>2</sup> x 0,15 m2/m2 = 740 m <sup>2</sup> const. .028 m <sup>2</sup> x 0,60 m2/m2 = 16.817 m <sup>2</sup> const.
Total Edificabilidad Uso Complementario No Vividero	27.656 m <sup>2</sup> const.
TOTALES:	134.176 m² const.

Si excluimos la edificabilidad de la parcela CC-PB (2.200 m2) del parque de bomberos, dotación supralocal a construir según consorcio entre Ayuntamiento y Cabildo, en parcela donada por Puerto Rico, S.A., las cifras obtenidas son inferiores a las permitidas por las N.N.S.S. que son:

Edificabilidad residencial = 128.000 m<sup>2</sup> construibles.

Edificabilidad uso complementario no vividero = 25.600 m2 construibles

Edificabilidad  $E = 0.30 \text{ M}^2/\text{ M}^2$ 

La Comisión de Ordenacion del Territorio y Medio Amoiente de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 194 JU

El Secretario de la Comisión

La consigno para hacer constar, que el presento expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pieno de 13 010. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

Secretario

0000

0

#### DOTACIONES SEGUN ARTº 10 ANEXO REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO. B)

En el propósito de cumplimentar el Anexo al Reglamento de Planeamiento "Reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales"; Arto 10: "Módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo residencial" se ha homogeneizado el suelo turístico con el residencial permanente, calculando - conforme establece su artº 9.2 - una vivienda por cada 100 m2 de edificación residencial.

La edificación residencial, tal como se ha dicho, asciende a 106.377 m2

Sin embargo a este número, teniendo en cuenta lo expuesto en 1.3. "ANTECEDENTES MEDIATOS", hay que deducirle la edificabilidad de la parcela 7 bis, trasvasada - a instancia municipal - del polígono 30'. O sea:

SEGUN ART° 10 ANEXO R.P.	Sistema espacios dominio público		Centros Docentes		Servicios interés público y social		
	Jardines m2 suelo/ vivienda	Juego niños m2 suelo/ vivienda	Guardería m2 suelo/ vivienda	E.G.B. m2 suelo/ vivienda	P. Deport. m2 suelo/ vivienda	Comercial m2 cons/ vivienda	Social m2 cons/ vivienda
	15	6	2	10	6	2	4
	986 x 15 = 14.790	986 x 6 = 5.916	986 x 2 = 1.972 -> 2.000	986x10 = 9.860 -> 10.000	986 x 6 = 5.916	986 x 2 = 1.972	986 x 4 = 3.944

PLAN	49.790	6.000	2.000	11.300	34.000	7.899
------	--------	-------	-------	--------	--------	-------

#### PORCENTAJE DE ZONAS DE DOMINIO PUBLICO. C)

100

49.790 m2 Parques, Jardines y Zona Deportiva .... 6.000 m<sup>2</sup> Juego de niños ..... Total ..... 55.790 m2

La Comisión de Organización del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 OCT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 1 4 El Sestetario de la Comisión

página 34

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del presente presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

El Secretario.

PORCEMBALS DO SCAMPOSOS

Juego de nace.

0.000,80

### D) APARCAMIENTO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

El Reglamento de Planeamiento establece la prevision de G.C. 14

El Secretario de la Comisión

134.176

100

= 1.342 plazas de aparcamiento.

En el plano 4 se grafían en el ámbito del polígono 376 de carácter público, de las cuales un 2%, con dimensiones de 3,30 x 4,50, se reservan para usuarios minusválidos. Para el resto de las plazas reglamentarias (840), remitimos a las ordenanzas particulares, dónde se establece la obligatoriedad de disponer en cada lote, según el uso de los mismos, las siguientes plazas de aparcamientos:

### EN SUELO RESIDENCIAL

Productos turísticos: 1 plaza cada 130 m2 de edificación

21.525 ----- 166 plazas

 Residencial permanente nuevo: 1 plaza, al menos cada 150 m2 de edificación

> 68.172 ------ 454 plazas

#### EN SUELO DOTACIONAL Y DE EQUIPAMIENTO

TOTAL ..... 1.122 plazas

Estas plazas unidas a las anteriores suman 1.498 y superan ampliamente las previsiones reglamentarias; ello sin perjuicio de las plazas de aparcamiento que, en razón de su actividad, se establezcan en la Estación de Servicios y en los lotes de Usos Diversos. En cuanto a la reserva para usuarios minusválidos dentro de cada Lote ó parcela se estará a lo que establezcan las Disposiciones sectoriales de las promociones que en ellos se desarrollen.

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 13 III. 2002

Ayuntomiento. Fleno de 13 III. 2002

Megén 30 DIC. 2002

0

♦♦♦ POLÍGONO 30'. S = 10,75 Has.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambienia de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Secretario de la Comisión

- A) EDIFICABILIDAD. expediente.

  Las Palmas de G.C.
  - I. EN SUELO RESIDENCIAL.

### I.1 RESIDENCIAL PERMANENTE NUEVO.

S = 11.600 + 15.500 + 1.000 + 19.000 (propiedad del Ayto.) = 47.100 m2 de suelo

E = 0.75 M2/M2

TOTAL PARCIAL EDIFICABLE: 47.100 X 0,75 = 35.325 M2

#### I.2 PREEXISTENCIAS.

### "Motor Grande"

• TOTAL PARCIAL EDIFICADO (v. 3.2.2) = 4.076 M2
CULTURAL MUNICIPAL = 169 M2

### II. SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL.

Centro Cívico Comercial (C'.C'.)

Suelo: 5.700 m2; E = 0.35 M2/M2; sup. edif. =  $5.700 \times 0.35 = 1.995 \text{ m2}$ 

Parque Deportivo (P'.D'.).

Suelo: 3.000 m2; E = 0.10 M2/M2; sup. edifi.=  $3.000 \times 0.30 = 900 \text{ m2}$ 

TOTAL PARCIAL EDIFICABLE: 1.995 + 900 = 2.895 M2

		constar, que	
expediente fué ap	robado		n sesión del
Ayuntomiento. Ple	no de	<u> 13 DIC.</u>	2002
Mogán	3041	2002	
	El Secret	ayio,	
MEN	To		
	3 3		
37 300			

# RESUMEN DE EDIFICACIÓN COMPUTABLE:

POLIGONO 30' (107.500 m2)		
Suelo residencial.		m² const.
Productos turísticos.	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	or oor2t
Residencial permanente nuevo:	$47.100 \text{ m}^2 \times 0.75 \text{ m}2/\text{m}2 =$	35.325 m-const.
Preexistencias (Motor Grande):		4.076 m <sup>2</sup> const.
Total Edificabilidad Suelo Residencial:		39.401 m <sup>2</sup> const.
Dotacional y de equipamiento.		
Cultural Municipal:		169 m <sup>2</sup> const.
Centro cívico comercial:	$5.700 \text{ m}^2 \text{ x } 0.35 \text{ m}2/\text{m}2 =$	1.995 m <sup>2</sup> const.
Parque Deportivo.	$3.000 \text{ m}^2 \text{ x } 0.30 \text{ m}2/\text{m}2 =$	900 m <sup>2</sup> const.
Total Edificabilidad Dotacional:		3.064 m <sup>2</sup> const.
TOTALES:		42.465 m <sup>2</sup> const.

Edificabilidad del polígono 30': E = \frac{42.465}{107.500} \frac{1}{\text{de Carianas, en sesión de fecha acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.}

# B) DOTACIONES SEGUN ARTO 10 ANEXO REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

De acuerdo con el artículo 9.2 se ha calculado una vivienda por cada 100 m2 de edificación residencial.

Teniendo en cuenta los antecentes descritos en el apartado 1.3 de esta Memoria la edificabilidad residencial computable sería

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión de en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

El Soretari

SEGUN ART° 10 ANEXO R.P.	Sistema espacios dominio público		Centros I	ocentes	Servicios interés público y social		
	Jardines m2 suelo/ vivienda	Juego niños m2 suelo/ vivienda	Guarderí a m2 suelo/ vivienda	E.G.B. m2 suelo/ vivienda	P. Deport. m2 suelo/ vivienda	Comerci al m2 cons/ vivienda	Social m2 cons/ vivienda
	15	3	2	10	6	1	3
	465 x 15 = 6.975	465 x 3= 1.395	465 x 2 = 930 -> 1.000	465x10 = 4.650 -> 5.000	465 x 6 = 2.790	465 x 1 = 465	465 x 3 = 1.395

PLAN	10.543	1.452	1.000	5.000	3.000	500	1.495
------	--------	-------	-------	-------	-------	-----	-------

### C) PORCENTAJE DE ZONAS DE DOMINIO PUBLICO.

 Parques, Jardines y Zona Deportiva
 10.543 m2

 Recreo de niños
 1.452 "

 Total
 11.995 m2

expediente.

Las Ralmas de G.G. . 1 4 J

El Sesretario de la Comisión

## D) APARCAMIENTOS.

El Reglamento de Planeamiento establece la previsión de

41.620

------ = 416,2 ---> 416 plazas de aparcamiento. En el plano 4 se grafían en el ámbito

del polígono 315 plazas, de las cuales un 2%, con dimensiones de 3,30 x 4,50, se reservan para uso de minusválidos. Para el resto de las plazas reglamentarias (101) remitimos a las ordenanzas particulares, dónde se establece, según el uso de los lotes, las siguientes plazas de aparcamiento:

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

000

### EN SUELO RESIDENCIAL.

Residencial permanente nuevo: 1 plaza, al menos, cada vivienda o cada 100 m2 de edificación; dentro de la parcela

35.325 \_\_\_\_\_ 353 plazas 100

### EN SUELO DOTACIONAL Y DE EQUIPAMIENTO.

Centro Cívico Comercial: 1 plaza cada 30 m2 de edificación.

1.995 ----- 66 plazas 30

- Parque Deportivo: 1 plaza cada 90 m2 de edificación.

Este número, sumando a las anteriores **totalizan 744 plazas**, superando ampliamente las previsiones del Reglamento. En cuanto a reserva para minusválidos dentro de cada Lote se estará a las Disposiciones Sectoriales de las promociones que en ellas se desarrollen.

E) APLICACIÓN DE LOS ESTANDARES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS (LOTYENC), Decreto Legislativo 1/2000.

En aplicación de la LOTYENC aportamos los siguientes datos:

**Densidad.** 10,75 Ha x 70 = 752 viviendas posibles (> 472 viviendas).

Edificabilidad. 107.500 m2 x 0,8 M2/M2 = 86.000 m2 (> 42.465 + 12.000 x 0,65) (v. apartado 1.3 de la Memoria) = 50.265 m2.

Resevas para Dotaciones, Equipamientos y E. Libres.

(< 11.995 (Z. libres) + 5.700 (c'c') + 8.800 (Colegios y guarderías) + 3.000 (P'D') + 260 (CUL) = 29.755 m2).

Espacios libres.

Las Palmas de G.C. 1 4 JIII

gina 39

página 39

TO SAMPLE SAME OF CHIEF RE

# DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presento en sesión del Ayuntamiento. Pieno de 13 DIC 2002

Mogán 30 01C. 2002

51 Sec. 2012

and the second s

Control of the second

a volt expensed

0

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiento de Canarias, en sesión de fecha 0 1 DCT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente avadiante.

6.2 APROVECHAMIENTOS Y CESIONES. expediente.

Las Palmas de G.C. 14

El Secretario de la Comisión

6.2.1 Aprovechamientos lucrativos.

A continuación se sintetizan los aprovechamientos lucrativos de ambos polígonos:

	PARCELAS	SUPERFICIE. SUELO (M2)	USO PRINCIPAL	SUPER. CONSTRUIDA (M2)		
		(1412)		Residencial	Dotacional y complementaria	
	1,2,3.1,3.2,4,5 ,6,7, 7 bis,,8,9	104.540	Vivienda unifamiliar	67.951	-	
	10,11,12,13	61.500	Turístico	21.525	-	
P.30	C.C O.	4.475	Com/Oficin.	-	2.130	
	P.D.	34.000	Deportivo	-	3.400	
I	E.S	5.680	Estación Servicio	1	852	
	U.C.D.1 U.C.D.2 U.C.D.3	28.028	Comercial	_	16.817	
TOTALES		238.223		89.476	23.199	

	PARCELAS	RCELAS SUPERFICIE. USO PRINCIPA (M2)		SUPER . CONSTRUIDA (M2)		
				Residencial	Dotacional y complementaria	
	1′,2′,4′	28.100	Vivienda unifamiliar	21.075	-	
P.30'	C'.C'.	5.700	Comercial	T-	1.995	
	P'.D'.	3.000	Depotivo	-	900	
TOTALES		36.800		21.075	2.895	

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán

Ex Secretario,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambienta de Canarias en sesión de fecha acordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 14 JU El Secretario de la Comisión

6.2.2 Cesiones.

6.2.2.1 Del aprovechamiento lucrativo.

Los cuadros anteriores servirán de base para obtener el aprovechamiento medio de uno y otro polígono a fin de dar cumplimiento al Arto 46 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

### 6.2.2.2 De solares para equipamientos públicos.

Las parcelas con aprovechamiento edificatorio no lucrativo, y que forman parte de las cesiones, son las siguientes:

### Polígono 30

Parque de Bomberos Municipal	2.000 m2
EGB y G; Escolar y docente (Situado en el polígono 30'; v. 1.3)	13.300 m2
T; Social (templo)	3.200 m2
Polígono 30'	

E'G'B' y G'; Escolar y docente .....

## 6.2.2.3 De espacios libres de uso y dominio público.

Los sistemas de espacios de uso y dominio público, aparte de los viales, son los siguientes:

6.000 m2

### Polígono 30

Jardines y zonas deportivas	49.790 m2
Juego de niños	6.000 m2

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

### Polígono 30'

Jardines y zonas deportivas ...... 10.543 m2

Juego de niños ...... 1.452 m2

### 6.2.3 Proyecto de compensación.

Por tratarse de propietario único el proyecto de compensación - conforme establece el artº 173 del Reglamento de Gestión Urbanística - se limitará a expresar la localización de los terrenos de cesión obligatoria antes señalados, así como a indicar las parcelas en que se situé el 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo que corresponda al Ayuntamiento de Mogán. Dicho documento servirá de base para establecer el oportuno Convenio entre el Ayuntamiento y el promotor antes de formalizarse su Aprobación Provisional.

La Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **0 1 0CT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITÍVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión

La consigno para	hacer	constar,	que el	presente
Ayuntamiento. Pleno de		13 NI	C. 2002	
Mogán30	MIC	2hn2	7	Brancon mensions die Albeit der 60 groom

el artículo 2.3 del Decreto 23/1989 de la Conseiería de Turismo y Transporte sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Estarán constituidas como mínimo por salón-comedor-cocina, baño y un Su entrada se realiza directamente desde un espacio abierto e dormitorio. independiente respecto a las entradas de otras que integren un conjunto, pudiendo construirse tales unidades en forma adosada.

Tipológicamente responde a lo establecido en el P.I.O.T. para los conjuntos de unidades de casas de vacaciones.

El servicio de alojamiento puede obtenerse ya por arrendamiento temporal o por adquisición en propiedad de una de las unidades. Esta adquisición puede ser la de la unidad en sí misma compartiendo en régimen de condominio servicios, instalaciones y zonas comunes.

#### HOTEL - APARTAMENTO. C.

### Definición.-

Se considera aquí el establecimiento que, bajo unidad económica de explotación turística, cumple los requisitos que se establece en el Artº. 3, letra B del Decreto 149/1986 de 9 de Octubre de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Consejería de Turismo v Transportes (BOCA 27-10-1986 y 17-11-1986). La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

0 1 OCT. 2002 de Canarias, en sesión de fecha

#### COMERCIAL, SOCIAL Y DE OFICINAS acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente D. expediente.

### Definición.-

El uso de comercio es el que corresponde a locales abiertos al público destinado a la compra-venta de bienes, servicios y mercancías. El uso Social corresponde a los bares, restaurantes y locales de ocio, relación y diversión.

Las Palmas de G.C.

El Sespetario de la Comisión

El uso de oficinas incluye a los locales abiertos al público pertenecientes a empresas privadas, tales como delegaciones o sucursales de compañías y Quedan también incluidos los sociedades de servicios, agencias, gestorías, etc. despachos profesionales de cualquier tipo.

### Ubicación.-

Los locales destinados a tales usos se situarán en las parcelas C.C y C'C' del Plan, si bien se respetan las preexistencias, según se establece en las correspondientes ordenanzas particulares. El uso social, por propia definición, puede asentarse en toda parcela turística, mientras que el uso comercial puede ubicarse en parcela turística solo para satisfacer la demanda interna, sin acceso del público directa desde los viales y solo en un 5% de la superficie total construible.

La consigno para hacer constar, que el presento en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

El Secretario

0

0

### Condiciones de los locales.-

Los locales no vinculados a parcelas turísticas tendrán siempre acceso directo a espacios libres, quedando prohibido los locales interiores. Dispondrán siempre de aseos para el público.

Los locales y sus instalaciones, deberán cumplir las condiciones de la Legislación específica vigente que les afecte.

### E. USO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y SANITARIO.

El uso de Administración Pública corresponde a aquellos locales o conjuntos constructivos dependientes de la Administración Pública al servicio de los ciudadanos.

El uso Sanitario abarca a los locales o conjuntos constructivos de asistencia sanitaria, tanto pública como privada, tales como ambulatorios, dispensarios o farmacias.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

de Canarías, en sesión de fecha 0 1 0CT. 2002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 4 III

El Secretario de la Comisión

Ubicación.-

Ambos uso se situarán en las parcelas C.C. y C G'del Plan.

Cuando uno u otro equipamiento tenga un carácter equiparable al uso residencial, tales como casa cuartel de la guardia civil, o residencia sanitaria podrá ubicarse - total o parcialmente - en los lotes 3 y 5 del Plan, en razón de la adecuada situación de tales lotes.

### F. USOS COMPLEMENTARIOS DIVERSOS.

### Definición.-

Corresponde a este uso a aquellas instalaciones o edificios destinados a servicios generales complementarios de la actividad turística, como apoyatura de la actividad en sí más que como servicio al público particular. Se incluye en este uso los edificios para almacenes, catering, garajes, cocheras, talleres, lavanderías, etc., quedando excluidas las instalaciones de producción industrial de cualquier tipo.

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 NIC 2002

Mogán 30 NE 2002

vas Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de techa 0 1 0CT. 2002 acordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

- II. 4 Normas generales de volumen.
- A) Definiciones.-
- A.1 <u>Superficie forjada.-</u> Superficie continua constituida de cualquier material constructivo, horizontal o inclinada, susceptible de que bajo la misma puedan guarecerse o alojarse personas o cosas.
- A.2 <u>Superficie edificada.-</u> Suma de las proyecciones verticales sobre el plano horizontal de cada una de las superficies forjadas.
- A.3 <u>Superficie edificable.-</u> Superficie edificada con las siguientes salvedades y aclaraciones:

Las superficies de los cuerpos de terrazas, galerías, pasarelas y escaleras exteriores se contabilizarán en su totalidad si son cerrados, bien sea con obra o con carpintería; solo en un 50% si son abiertos, sea su uso privado o sujeto a servidumbre de paso. Quedan excluidas de todo cómputo los sótanos y semisótanos con los usos que se citan en el epígrafe B.4 y las construcciones auxiliares que se relacionan en B.5. Quedan excluidas igualmente del cómputo las cornisas, aleros y otros elementos decorativos que no sobrevuelen más de 0,50 MS. respecto a los planos de las fachadas".

A.4 <u>Edificabilidad.</u> Por razones de simplicidad y concreción se adopta el parámetro, hoy de uso generalizado:

- A.5 Cómputo del número de plantas.- Número de plantas habitables y que puede atravesar una vertical. Quedan excluidos de este cómputo los sótanos y semisótanos con los usos que se detallan en el epígrafe B.4. así como las construcciones auxiliares especificadas en B.5. En caso que sótanos o semisótanos contengan zonas habitables, serán computados a efectos de número de plantas.
- A.6 <u>Sótano</u>.- Pieza constructiva enterrada, estanca y sin fachada en todo su perímetro. En caso de edificio con uso residencial permanente solo podrá estar situada entre los cimientos de éste y dentro de su proyección vertical.
- A.7 <u>Semisótano</u>.- Pieza constructiva semienterrada y estanca, considerando como pieza semienterrada aquella que sobresale como máximo una <u>media</u> de 1,5 ms, medidos desde el terreno circundante a la parte superior de su forjado. En caso de edificio con uso residencial permanente solo podrá estar situado entre los cimientos de éste y dentro de su proyección vertical.

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del 13 DIE. 2002

Ayuntamiento. Pleno de 13 DIE. 2002

Magán 30 DIE 2002

0

-

Por cada punto edificable pasará una de estas rectas, con respecto a la cual se medirá la altura de la construcción (v. figura en hoja anexa final a estas Ordenanzas Generales).

En las ordenanzas particulares se relacionan los lotes a los que afectan estas rasantes. de Canarias, en sesión de fecha 0 1 OCT. 2002

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

expediente.

B. Normas de aplicacion. Las Palmas de G.C. 14 El Secretario de la Comisión

- Parcela máxima, o lote.- Dada la tipología de las edificaciones y teniendo en cuenta **B.1** la fuerte topografía del terreno y, por tanto, de los requerimientos de accesibilidad a compatibilizar con los de índole medioambiental se ha ordenado el suelo residencial permanente y para bungalows en lotes, como parcelas máximas susceptibles de una única actuación edificatoria.
- Parcela mínima para suelo residencial permanente nuevo y para bungalows.- Se fija **B.2** en el ámbito del Plan para estos suelos la parcela mínima de 600 m con un frontis mínimo de 15 ms. La división de un lote en varias parcelas requerirá siempre el correspondiente Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la totalidad del lote y que establezca las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca.
- Parcela mínima para usos Complementarios Diversos y Centros Cívicos **B.3** Comerciales.- Las parcelas U.C.D., C.C. y C'C' pueden subdividirse en parcelas iguales o mayores a 2.500 m2 mediante el procedimiento y trámite urbanístico indicado anteriormente.
- Sótanos y semisótanos.- Aparte del máximo de plantas que se establecen para cada B.4 lote se podrá construir un semisótano y/o uno o varios sótanos. En tales piezas, enterradas o semienterradas no computará la volumetría de las dependencias que no tengan un uso vividero.
- Construcciones auxiliares.- Las construcciones que se relacionan a continuación no **B.5** computarán a efecto de volumetría ni ocupación; asimismo podrán estar situadas, total o parcialmente, dentro de las zonas de retranqueo obligatorio.
  - Aljibes y transformadores. 1.
  - Piscina con vaso y equipos enterrados o semienterrados. 2.
  - 3. Depósitos de combustibles.
  - Cuartos de contenedores de basuras y de contadores. 4.
  - Paneles solares 5.

la consigna na	ra hacer	constar,	que el presente
expediente fué aprob	ado		en sesión del C. 2002
	I W W	4201	r' 2002
Ayuntamiento. Pleno	de		L. CUUL
Mogán	300	C. 2002	

El Secretario,

0

0

0

0

1

paralelepípedo recto rectangular sin cornisa ni saliente alguno.

- No se permiten las cubiertas de planchas en las edificaciones residenciales.
- No se permiten depósitos elevadores sobre las cubiertas.
- No se permite la colocación de antenas individuales de cualquier tipo.
- No se permite la colocación sobre las cubiertas de paneles de energía solar: estos habrán de ser colocados, en su caso, en las zonas libres de edificación.
- Se justificará la necesidad de colocar sobre la cubierta compresores y otros elementos del sistema de aire acondicionado; en tal circunstancia tales elementos deberán estar contenidos en una envolvente total, bien de origen o de obra, de la que se presentará planos de detalles y a la que le será exigible las máximas condiciones estéticas en relación con el edificio.
- Las alturas de los pretiles serán las mínimas aconsejables para la recogida de aguas a tenor con la disposición constructiva elegida.

Zonas de tránsito rodado y de aparcamiento dentro de los lotes.-

- Las superficies de rodadura en los lotes tendrán un ancho máximo de 3 ms., sin perjuicio de la previsión de los oportunos apartaderos para el cruce de vehículos; las áreas de aparcamiento no sobrepasarán en superficie a la que corresponda en razón de una plaza por vivienda o casa de vacaciones. Tanto una como otra estarán constituidas por adoquinado u hormigón tratado, tipo "policrom", quedando prohibido la utilización de asfaltos.
- Las áreas de aparcamiento podrán protegerse del sol con construcción tipo pérgola que sirva de sostén a masa vegetal viva, quedando prohibida expresamente la utilización de planchas ligeras.
- Los dispositivos de cierre o control de los vados de acceso no sobrepasarán la altura del muro de cerca.
- Las áreas de aparcamiento que ocupen la zona de obligado retranqueo cumplirán las siguientes condiciones:



Arto. 3

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Magán 30 DIC 2002

. . .

### Art°. 6 Toldos.-

Salvo que los toldos formen parte del proyecto de obras, las Comunidades de Propietarios solicitarán al Ayuntamiento la colocación de toldos en la edificación, indicando sus características y con el procedimiento señalado en II. 1.1.b).

Los toldos serán de color y forma uniforme para cada promoción y corresponderá, igualmente, a las Comunidades la obligación de proceder a su reposición cuando estuvieren deteriorados, siguiendo el mismo procedimiento anterior.

### Arto. 7

### Carteles.-

Aparte de lo consignado en el epígrafe II.1, artº 1.b, se establece que no podrán ostentar rótulos luminosos:

- Las edificaciones de viviendas unifamiliares.
- Las edificaciones de casas de vacaciones.
- Las edificaciones de usos diversos (U.D.).

De existir letreros, estos deberán ser opacos y adosados a los paramentos verticales, pudiéndose iluminar mediante focos.

#### Jardinería.

En las parcelas residenciales la superficie ajardinada no podrá ser inferior al 50% de la superficie libre de edificación.

La vegetación deberá orientarse hacia la flora autóctona o implantada ya existente en la zona.

Se presentará plano de jardinería que incluya trazado y solución de las zonas pavimentadas. Igualmente se exigirán plano de cancelas, pérgolas y otros elementos significativos de las áreas libres.

0

La consigno para hacer constar, que el present en sesión de expediente fué aprobado\_\_\_\_ Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC Mogán\_

### Artº. 9 Formas materiales y colores de la edificación.

Los criterios selectivos adoptados para establecer las formas, materiales y colores de las edificaciones responden a los siguientes objetivos:

- Incorporarse al paisaje por mímesis o contraste, se gún su situación.
- Recoger la tradición formal y cromática del sur Grancanario.
- 3. No romper la unidad del valle, incorporándose a los criterios ya en él desarrollados.

Así pues, se establecen las siguientes determinaciones para cada lote o parcela, según la tipología constructiva y/o situación.

### Lotes de residencias permanentes o turísticas:

- Cubiertas planas.
- Basamentos y muros en contacto con el terreno: piedra de la zona.
- Paramentos exteriores y azoteas: acabados en color blanco.
- Carpintería exterior: de color contrastante con los paramentos.
   Queda excluido el aluminio en su color natural ó anodizado en color "champán".

### Lotes U.C.D.:

- Cubiertas a dos aguas a 30º con cumbrera paralela a fa chada principal.
- Muros en contacto con el terreno: piedra de la zona.
- Paramentos exteriores: acabados en la gama de rojos, que puede ir desde el rojo anaranjado (rojo teja) hasta el rosa denso, pasando por el rojo inglés.



La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado... Ayuntamiento. Pleno de, Megán\_

0

0

1

0

- Cubiertas: teja o plancha industrial en la gama de colores indicadas anteriormente tratados en factoría.
- Carpintería exterior: de color contrastante con los paramentos.

### Parcelas de Centros Cívicos (C.C.):

- Cubiertas planas.
- Utilización de materiales de aceptable durabilidad y buena conservación de cara al uso público del edificio.

### Parcelas para Centros de E.G.B. y Guarderías (G.):

- Cubiertas planas.
- Basamentos y muros en contacto con el terreno: piedra de la zona.
- Utilización de materiales de aceptable durabilidad y buena conservación.
- Paramentos exteriores y azoteas en colores de la gama de las tierras.
- Carpintería exterior de color contrastante con los paramentos.

### Resto de parcelas:

En el resto de parcelas se sitúan bien proyectos en construcción (Amanay y Templo Ecuménico), bien obras terminadas (primeras fases de Amanay, Parque Acuático, Motor Grande, Chaparral, Centro E.G.B. de 6 uds.) o bien futuras instalaciones (Estación de Servicio y Parque Deportivo). Las primeras y segundas se incorporan al P.P. con sus actuales características; a las últimas no procede encorsetar con predeterminaciones de mate-



0

0

La consign	o par	a had	cer co	nstar	, que	6	prese	nte
expediente fué	aprob	ado_	MANUA MINING COMPANIAN PROPERTY COMPANIAN			en se	sión	d 41
Ayuntamiento. I				13	DIĆ.	200	2	
.,			nie				6.3	

El Secretario.

and making the state of

# TITULO III. ORDENANZAS PARTICULARES.

### POLIGONO 30.

### Lotes 1,2,4,6,7,7 bis,8y 9.

- CONDICIONES DE USO:
  - Viviendas unifamiliares
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 0 1 061. 3002 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C 14 JUL. 2017 20 E. El Scretario de la Comusión

Edificabilidad máxima: E = 0,65 M2/M2

Nº máximo de plantas: 2

Superficie máxima de ocupación: 40% del solar

Tipo de rasante a aplicar: interna

Altura máxima sobre la rasante: 6,50 ms.

Retranqueos.

A alineaciones públicas: 4 ms a calles y 3 ms a sendas.

A ejes medianeros: 3 ms.

### • APARCAMIENTOS:

Una plaza por cada 150 m2 de edificación.

### Lotes 3.1, 3.2 y 5

### CONDICIONES DE USO:

 Viviendas unifamiliares o equipamiento con carácter equiparable al uso residencial, como casa cuartel y hospital-residencia sanitaria.

Ea consigno para hacer constar, que el presente en sesión de la DIC. 2002

Ayuntamiento. Pieno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

# PARCELA P.D.

- CONDICIONES DE USO:
  - Deportivo y Social.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:

ason de Ordenacion de Territorio y Medio Ambiente de acua a appaciante se sión de fecha a cet. 2002 acua a appaciante experiente experiente experiente.

Las Pantias le G.C. 1 4 JUL e properiore esta presente experiente de la Comisión

- Edificabilidad máxima de cuerpos cerrados: E = 0,1 M2/M2
- Nº máximo de plantas: 2
  - Tipo de rasante a aplicar: externa (Calle Tomás Roca Bosch)
  - Alturas máxima de la edificación sobre la rasante: 7 ms (sin perjui cio de la que corresponda a los elementos de las actividades al aire libre).
- Retranqueos: no son preceptivos.

# PARCELA C.C. - PB

- CONDICIONES DE USO:
  - Parque de bomberos y oficinas municipales.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:
  - Edificabilidad : E = 1,1 m2/m2
  - Nº máximo de plantas: 2
  - Superficie máxima de ocupación: 55% del solar.
  - Tipo de rasante a aplicar: externa (Calle Tomás Roca Bosch).
  - Alturas máxima sobre la rasante: 10 ms (sin perjuicio de mayor altura en elementos significativos o funcionales propios del carácter de la edificación).

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión de en sesión de Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán JUT.

El Socretario

Tande, 4

000000000

pagina 92

- Retranqueos: No son preceptivos, salvo en el linde del barranco, en que se dejará un paso libre al menos de 3 ms de ancho.

#### APARCAMIENTOS:

Una plaza, al menos, por cada 100 m2 de edificación.

### PARCELA C.C. - O

### CONDICIONES DE USO:

 Administrativo, Social y Comercial, correspondiendo, al menos, un 80% de la Edificabilidad computable al uso administrativo o de oficinas.

### CONDICIONES DE VOLÚMEN:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Amoren.

de Cananias, en sesión de fecha o oct. 2002
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 14, JUL. (2003)

0

0

0

Edificabilidad: E = 0,469 m2/m2

Nº máximo de plantas: 4

Superficie máxima de ocupación: 55% del solar.

Tipo de rasante a aplicar: externa (Calle Tomás Roca Bosch).

 Alturas máxima sobre la rasante: 15 ms (sin perjuicio de mayor altura en elementos significativos o funcionales propios del carácter de la edificación).

Retranqueos: No son preceptivos, salvo en el linde del barranco, en que se dejará un paso libre al menos de 3 ms de ancho.

### APARCAMIENTOS:

VAI menos 340 plazas.

# PARCELA U.C.D.

### CONDICIONES DE USO:

Usos complementarios diversos.

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

# CONDICIONES DE VOLÚMEN:

- Edificabilidad máxima: E = 0,6 M2/M2
- Nº máximo de plantas: 1, con posibilidad de un altillo, de edificabili dad computable, que ocupe el 50% de la superficie cubierta, como máximo.
- Superficie máxima de ocupación: 60% del solar.
- Tipo de rasante a aplicar: externa
- Altura máxima sobre la rasante: 7 ms a los aleros.

Pendiente de las cubiertas: 30%.

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 1110 2002

Mogán 30 110 2002

El Secretario,

id Ee acipag

0

0

0

0

0

0

### ORDENANZAS PARTICULARES:

- Parcelas 6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,17,18,19:
  - CONDICIONES DE USO.
     Residencial, viviendas unifamiliares adosadas.
  - CONDICIONES DE VOLUMEN:

Edificación: entre medianeras

Altura máxima sobre rasante: 7 metros medidos estos hasta la parte alta del último forjado.

Retranqueo a alineación de calle: 9 metros

Fondo máximo edificable: 15.30 ms. medidos a partir del retranqueo.

Número máximo de plantas sobre rasante: 2 Número máximo de viviendas por parcela: 1

Ocupación: 60%



#### Parcela 13:

#### CONDICIONES DE USO.

Residencial, viviendas unifamiliares adosadas.

Local comercial en planta baja.

### **CONDICIONES DE VOLUMEN:**

Edificación: entre medianeras.

Altura máxima sobre rasante: 7 metros medidos estos hasta la parte alta del último forjado.

Retranqueos a alineación de calle: 9 metros

Fondo máximo edificable: 15.30 ms. medidos a partir del retranqueo.

Número máximo de plantas: 2

Número máximo de viviendas por parcela: 1

Ocupación: 60%.

### Parcela 6 bis:

CONDICIONES DE USO.

Residencial, vivienda o viviendas, con tolerancia comercial o social en planta baja.

### CONDICIONES DE VOLUMEN:

Edificación: con un lado medianero.

Altura máxima sobre rasante: 7 metros medidos éstos hasta la parte alta del último foriado.

Retranqueo a alineación de calle: 9 metros; al "lote 9", 2 metros.

Número máximo de plantas: 2 Número máximo de viviendas: 2

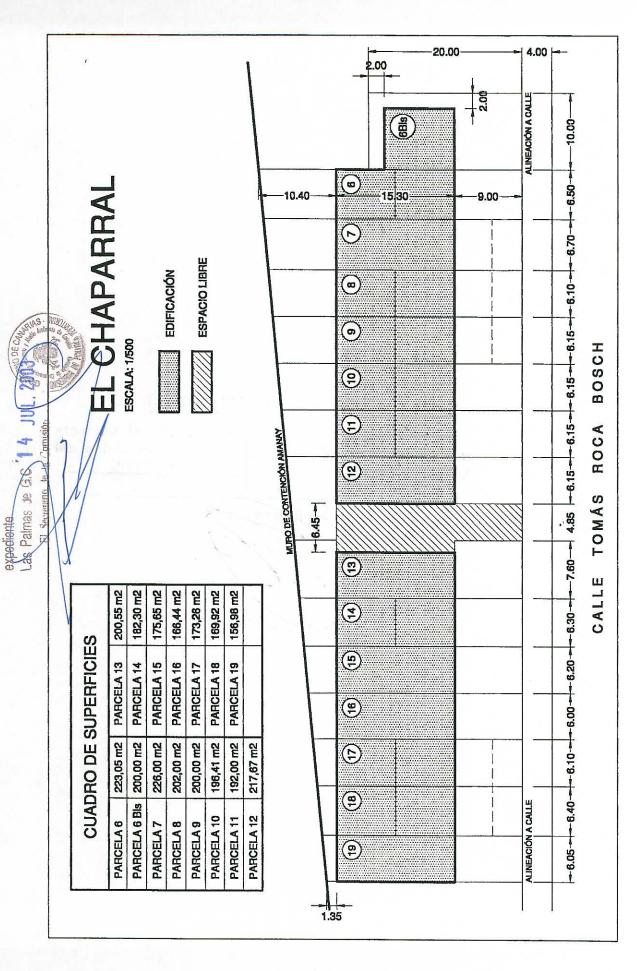
NOTA: Se acompaña parcelario a E=1/500

La numeración de las parcelas se ha hecho coincidir con la del número de gobierno de las mismas.

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión en sesió

Mogán 30 DIC 2002





Smithing, mount Amplente

La Comisión de Juc.

de Canarias, en sesió de fecha 0 1 001. 2002 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente

La consigno para hacer constar, c	que el presente
expediente fué aprobado  Ayuntamiento. Pleno de 13 D1	en sesión del
Mogán 30 DIC 2002	
El Socretario,	

OCT. 2002 SI presente

fecha

9

de Canarias, en sesión

ue cananas, en sesión de fecha **6** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA

CC £5

Palmas expediente

Secretain

dimono y interno Ambiente

La Comisión de Urden La La Comisión de

### POLIGONO 30'.

### Lotes 1',2',4', A1 y A2.

- CONDICIONES DE USO:
  - Viviendas unifamiliares
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:
  - Edificabilidad máxima: E = 0,75 M2/M2
  - Nº máximo de plantas: 2
  - Superficie máxima de ocupación: 45%
  - Tipo de rasante a aplicar: interna
  - Altura máxima sobre la rasante: 6,50 ms.
  - Retranqueos.

A alineaciones públicas: 4 ms a calles y 3 ms a sendas.

A ejes medianeros: 3 ms.

APARCAMIENTOS.

Una plaza por cada 100 m2 de edificación

# Parcela C'.C'.

- CONDICIONES DE USO:
  - Comercial, Social y de Oficinas.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:

Edificabilidad : E = 0.35 M2/M2

Nº máximo de plantas: 2

0

0

0000

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC 2002

Mogán 30 DIC 2002

- Superficie máxima de ocupación: 25% del solar.
- Tipo de rasante a aplicar: externa (Calle Tomás Roca Bosch)
- Altura máxima sobre la rasante: 8 mts., sin perjuicio de mayor altu ra en elementos significativos o funcionales propios del carácter de la edificación.
- Retranqueos: No son preceptivos; salvo en el linde del barranco, en que se dejará un paso libre al menos de 3 ms de ancho.

#### APARCAMIENTOS.

Una plaza por cada 30 m2 de edificación; dos de ellas, al menos, para uso de minusválidos.

### Parcela P'D'.

oct. 2002 of presente

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA

as Palmas de G.C.

expediente.

\$

Secretario

de Canarias, en sesión de fecha

COMPOSITION COUNTRIES OF

CONTROLLY WINDOWS PUBLICATIONS

- CONDICIONES DE USO:
  - Deportivo y social.

# CONDICIONES DE VOLÚMEN:

Edificabilidad: E = 0,30 M2/M2

Nº máximo de plantas: 2

Tipo de rasante a aplicar: interna

Altura máxima sobre la rasante: 8 ms.

Retranqueos: no son preceptivos.

# APARCAMIENTOS.

Una plaza por cada 90 m2 de edificación..

### Parcelas E'G'B' Y CUL.

**CONDICIONES DE USO:** 

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

El Secretario

- Cultural.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:



- Edificabilidad: E = 0,65 M2/M2
- Nº máximo de plantas: 2
  - Superficie máxima de ocupación: 40% del solar.
- Tipo de rasante a aplicar: interna.
  - Altura máxima sobre la rasante: 7 ms.
- Retranqueos:

3 ms a medianeras.

### Parcela G'.

- CONDICIONES DE USO:
  - Las mismas que las de la parcela E'G'.B' y CUL.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:
  - Las mismas que las de la parcela E'G'B' y CUL.

### Parcela EGB + G.

- CONDICIONES DE USO:
  - Las mismas que las de la parcela E'G'.B' y CUL.
- CONDICIONES DE VOLÚMEN:
  - Las mismas que las de la parcela E'G'B' y CUL.

0

0000

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 13 DIC. 2002

Mogán 30 DIC. 2002

001 ampeq

0

- Parcelas 35,36,37,38,39,40,41:
  - CONDICIONES DE USO.

Residencial, viviendas unifamiliares.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Ocupación: 100%

Edificación: entre medianeras

Altura máxima sobre rasante: 7 metros.

Número máximo de plantas: 2

Número máximo de viviendas por parcela: 1

Parcelas 42,49:

CONDICIONES DE USO.

Residencial, viviendas unifamiliares.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Altura máxima sobre rasante: 7 metros.

Retrangueo al límite posterior de las parcelas: 4 metros

Número máximo de plantas: 2

Número máximo de viviendas por parcela: 1

- Parcelas 43,44,45,46,47,48:
  - CONDICIONES DE USO.

Residencial, viviendas unifamiliares.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Edificación: entre medianeras

Altura máxima sobre rasante: 7 metros.

Retranqueo al límite posterior de las parcelas: 4 metros

Número máximo de plantas: 2

Número máximo de viviendas por parcela: 1

Se acompaña parcelario a E=1/500

La numeración de las parcelas se ha hecho coincidir con la del número de gobierno de las mismas.

NOTA:

del presente de Canarias en estión de fecha **o 1 007.** acordo la APROBACIÓN DEFINITIVA del pre ar sesión de fecha de Cananas

experiente

-

w

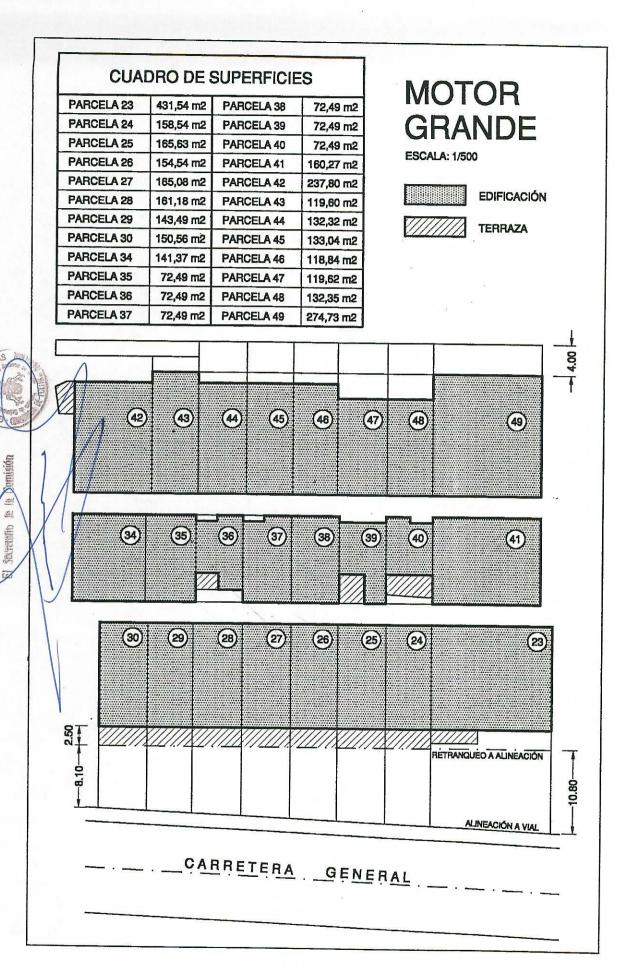
a Comisión de Uruenación del Territorio y Medio Ambiente

0

La consigno para hacer constar, que el presente en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 30 DIC 2002

El Secretario

EU I BINDAG



0

0

9

0

0

presente

acordó la APROBACIÓN JEFINITIVA del

00

expediente.

lecha

ali sesioni de

de Canarias,

La consign	no para	hacer	const	or,	qu	9 6	I prese	eins
axpediente fué							sesión	del
Ayuntamiento.	Pleno de	producente opposituitante su	13	D.	C.	20	02	PERSONAL.

El Secretario,



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiena de Canarias, en sesión de fecha **0 1 OCT. 2002** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 4 JULI El Secretario de la Comisión

# B. DOCUMENTACION DE SUSTITUCION.

2.- PLANOS

La consigno p	ara hacer	constar,	que e	prese	onto
Ayuntamiento. Plene		43	en en	sesión	del
Mogán		IC 200°	)	C 178 11 (K)	

El Secretario.